

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****79****MADRID NÚMERO 73****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento sobre juicio verbal (250.2) número 728 de 2016, entre comunidad de propietarios de calle Ginzo de Limia, número 2, de Madrid, y doña Patricia Santamaría Máñez, herederos de doña Florencia Máñez Herrero y don Ramiro Santamaría Alarcón, en reclamación de 1.870,66 euros, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 424 de 2016*

Madrid, a 16 de noviembre de 2016.—Doña Inés Herranz Varela, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 73 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 728 de 2016, promovidos por comunidad de propietarios de calle Ginzo de Limia, número 2, de Madrid, representada por la procuradora doña Pilar Moyano Núñez y asistida de la letrada señora Gorria Berbiela, contra herencia yacente de doña Florencia Máñez Herrero y de don Ramiro Santamaría Alarcón en las personas de sus hijos don Ramiro Rafael Santamaría Máñez y doña Patricia Santamaría Máñez, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, procede a dictar la presente resolución.

*Fallo*

Que estimo la demanda formulada por comunidad de propietarios de calle Ginzo de Limia, número 2, de Madrid, representada por la procuradora doña Pilar Moyano Núñez y asistida de la letrada señora Gorria Berbiela, contra herencia yacente de doña Florencia Máñez Herrero y don Ramiro Santamaría Alarcón, en rebeldía, condenando a la misma a abonar la cantidad de 1.870,66 euros, más intereses legales y costas.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Patricia Santamaría Máñez y don Ramiro Santamaría Máñez, herederos de doña Florencia Máñez Herrero y don Ramiro Santamaría Alarcón, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/40.269/17)

